



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, relativo a la aprobación inicial de la revisión y de la modificación del Plan Anti-fraude del Ayuntamiento de Almansa para el Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), cuyo anuncio de exposición pública fue insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 129, de fecha 8 de noviembre de 2023, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación de la referida revisión y modificación del Plan Antifraude, pudiéndose consultar el texto íntegro de la misma al final de la página del Ayuntamiento www.almansa.es en el apartado denominado “Medidas contra el fraude”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y que entrará en vigor, de conformidad con el artículo 65.2 LRBRL, a los quince días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Almansa a 11 de enero de 2024.–La Alcaldesa-Presidenta, María Pilar Callado García.

567